



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 13 FEB 2025

VISTO: El Expte E-369/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de cubiertas de verano para los móviles de la Dirección Provincial de Energía - Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 235/2024 el Jefe del Departamento Distribución solicita la compra de cubiertas debido al estado actual con desgaste en sus bandas de rodamiento por debajo de los 3 mm y roturas por uso.

Que se generó la Nota de Pedido N° 17/2025, estimando el gasto en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 33.832.086,00), mes base enero 2025.

Que el Director a A/C autorizó iniciar el proceso de Licitación.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, N° 996/2024, Resolución M.E. N° 148/2024 y Resolución M. Energía N° 41/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 244 de las UGG 2582 y UGC 2500.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución DPE N° 64/2025.

Por ello:

**LA DIRECTORA A CARGO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de cubiertas de verano para los móviles de la Dirección Provincial de Energía – Ushuaia, conforme Anexo I, especificaciones técnicas adjuntas y de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 05/2025 por la suma estimada de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 33.832.086,00), mes base enero 2025, con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 05/2025, a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a la partida presupuestaria 244 de la UGG 2582 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN DPE N° 0167/25



CINTIA L. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

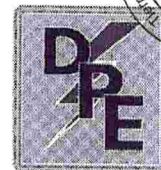
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



FOLIO
33
N°.....

LICITACIÓN PRIVADA

N° 5/2025

Pliego de Bases y Condiciones

Expte E-369/2024

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE N° 0167/25

ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS DE VERANO PARA LOS MÓVILES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA - USHUAIA”.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 33.832.086,00

Mes base enero 2025

**LUGAR DE APERTURA: OFICINAS DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE N° 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.**

DIA DE APERTURA:

24/02/2025

HORA: 12:00

DIRECCIÓN:

LASSERRE 218

CP: 9410 - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Dirección
Provincial
de Energía

CINTIAL L. I. Z.
Direc.
Dirección Prov. de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO I – DISPOSICIÓN DPE N°

0167/25

CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1°) OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS DE VERANO PARA MÓVILES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA - USHUAIA”, conforme especificaciones técnicas adjuntas.

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 24 de FEBRERO de 2025 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 33.832.086,00) mes base enero 2025.

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2025- día y hora de apertura 24 de FEBRERO de 2025 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5°) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedará convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
- Comprobante original de Garantía de oferta.
- Formulario Oficial de Propuesta, provisto por la DPE o similar Según Anexo II del presente Pliego.
- Certificado de Inscripción de AFIP.
- Poder de representación de persona física o jurídica.
- Copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- Copia del DNI del firmante.
- Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
- Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
- Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIE
SPINATTO MAXIMILIANO FERNÁNDEZ
Directora A/C
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0167/25

- b) Que no estén firmadas por el oferente.
 - c) Que estuvieran escritas con lápiz.
 - d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
 - e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
 - f) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
 - g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
 - h) Las que carecieran del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
 - i) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
 - j) Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
 - k) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
 - l) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
 - m) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.
- Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

5°2) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 47° Decreto Reglamentario 674/2011):

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

8°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que licita.

9°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

10°) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

ES COPIA FIEL
SPINATO MAXIMILIANO Directora A/C
Mesa de Entradas Dirección Provincial de Energía
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0167/25 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



11°) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N°1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

12°) PREADJUDICACIÓN PARCIALES:

12.1 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados.

12.2 Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse previa conformidad del oferente.

13°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el mismo de dos (2) días hábiles a partir de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

14°) ADJUDICACIÓN:

Los Items cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados en forma Individual según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Será posible seleccionar más de un proveedor, en caso que no se cuente con cantidad suficiente de stock de manera tal de cubrir el 100% de lo requerido por ítem.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

15°) GARANTIAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 16° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 17° de las presentes Cláusulas Particulares.

16°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MÁXIMILIANO

Mesa de Entradas

CINTIA L. FERNÁNDEZ

Dirección A/C

Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0167/25 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 8.000.000,00) – hasta (\$ 800.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

17°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

18°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto N° 674/11.).

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el punto anterior.

19°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

20°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERIA:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Correos electrónicos de contacto: Pañol: mario.medina@dpe.com.ar / javier.dos.santos@dpe.com.ar

21°) PLAZO DE ENTREGA:

21.1. El plazo de entrega será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de recibido conforme la Orden de Compra.

21.2. El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

21.3. Se podrán realizar entregas parciales hasta tanto se culmine la entrega total de los ítems adjudicados, dichas entregas deberán realizarse dentro del plazo estipulado en el punto 22.1.

22°) AMPLIACIÓN DE PLAZO

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

23°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

24°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA

24.1 La entrega de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

24.2 La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

- Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno N° 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

24.3 Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNANDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0167/25 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



25º) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:

Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

26º) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:

La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar sobrepasen aquel término.

27º) FACTURACIÓN:

27.1 Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley Nº 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

27.2 Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

28º) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley Nº 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

29º) FACTURACION Y ENTREGA PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

30º) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

31º) DOMICILIOS.

Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

32º) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía



0167/25

Dirección Provincial de Energía
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00005/2025

Pieza Administrativa N° 369 Letra E Año 2024 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 12/02/25 Apertura: 24/2/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CUBIERTA COMUN PARA AUTOMOTOR 215 75 R 17,5			
>>	CUBIERTA DE CAMION (NO DIRECCIONAL) PARA CAMION 215 75 R 17.5	48.00
2	CUBIERTA COMUN PARA AUTOMOTOR 215 80 R 16			
>>	CUBIERTA COMUN PARA AUTOMOTOR 215 80 R 16	34.00
3	CUBIERTA DE VERANO. Unidad			
>>	CUBIERTA DE VERANO 165 70 R 13	4.00
4	CUBIERTA DE VERANO. Unidad			
>>	CUBIERTA DE VERANO 185 65 R14	4.00
5	CUBIERTA COMUN PARA AUTOMOTOR 205 65 R 15			
>>	CUBIERTA COMUN PARA AUTOMOTOR 205 65 R 15	4.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ . _ _)

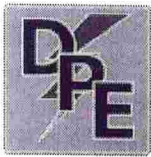
Forma de Pago	SEGÚN CLÁUSULA 30° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Plazo de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 21° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 6° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 20° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	24/02/2025 12:00
Domicilio de presentación de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Domicilio de apertura de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 15° a) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Dirección
 Provincial
 de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía

CINTEA L. FERNÁNDEZ
 Directora A/C
 Dirección Provincial de Energía



0167/25

Dirección Provincial de Energía
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00005/2025

Pieza Administrativa N° 369 Letra E Año 2024 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 12/02/25 Apertura: 24/2/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

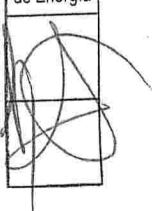
C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	SEGÚN CLÁUSULA 24° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		



Dirección
 Provincial
 de Energía



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía

[Handwritten Signature]
 CINTIA L. FERNANDEZ
 Directora A/C
 Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
CUBIERTA CON TACOS – 215/75 R17.5.			REV: 00		
Elaboró	Visó	Emitió	DPE - ET - CVE0008		Pág. 1 de 1
0167/25		23/05/2023			

CUBIERTA CON TACOS – 215/75 R17.5.

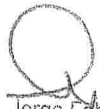
Características generales.


Las cubiertas con tacos – 215/75 R17.5, se utilizarán en el eje de tracción de los camiones medianos (Mercedes Benz – Accelo 915 y 1016) de la Dirección Provincial de Energía.

Las dimensiones y características requeridas, son las siguientes:

- Dimensión cubierta: 215/75 R17.5,
- Tipo de cubierta: Radial (sin cámara),
- Cantidad de telas: 16,
- Capacidad de carga: F,
- Ancho total aproximado: 222 mm,
- Diámetro total cubierta aproximado: 773 mm,
- Circunferencia de rodado aproximado: 2340 mm,
- Índice de carga: 126,
- Índice de carga suplementario: 124,
- Símbolo de rango de velocidad: M (130 Km/h),
- Carga máxima (eje simple): 1700 Kg
- Carga máxima (eje doble): 1600 Kg


El oferente deberá hacer entrega de documentación o folleteria, con el fin de que la Comisión de preadjudicación efectúe el análisis de las ofertas.


 Ing. Jorge Fabián CANO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía


 CINTIA E. FERNÁNDEZ
 Directora A/C
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CUBIERTA CON TACOS – 215/80 R16.		Dirección Provincial de Energía FOLIO 8
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - VE0002	
0167/25		23/05/2023		Pág. 1 de 1	

CUBIERTA CON TACOS – 215/80 R16.

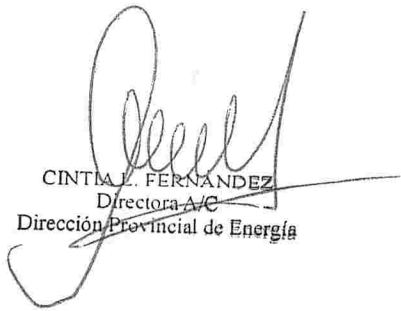
Las cubiertas con tacos – 215/80 R16, se utilizarán en camiones medianos (Iveco Daily) de la Dirección Provincial de Energía.

Las dimensiones y características requeridas, son las siguientes:

- Dimensión cubierta: 215/80 R16,
- Tipo de cubierta: Radial (sin cámara),
- Capacidad de carga máxima: 975,
- Ancho total aproximado: 222 mm,
- Diámetro total cubierta aproximado: 744 mm,
- Circunferencia de rodado aproximado: 2340 mm,
- Índice de carga: 107,
- Símbolo de rango de velocidad: Q (160 Km/h).

El oferente deberá hacer entrega de documentación o folleteria, con el fin de que la Comisión de preadjudicación efectúe el análisis de las ofertas.


 Ing. Jorge Fabián CANG
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía


 CINTIA L. FERNANDEZ
 Directora A/C
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

CUBIERTA DE VERANO – 165/70 R13.



Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - CVE0011
0167/25		12/02/2025		

Pág. 1 de 1

CUBIERTA DE VERANO – 165/70 R13.

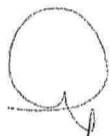
Características generales.

Las cubiertas de verano – 165/70 R13, serán aptas para uso en móviles tipo auto de la Dirección Provincial de Energía.

Las dimensiones y características requeridas, son las siguientes:

- Dimensión cubierta: 165/70 R13,
- Tipo de cubierta: Radial (sin cámara) para verano.
- Tipo de terreno: Pavimento
- Rango de carga: SL,
- Índice de carga: 83,
- Índice de velocidad: T: hasta 190 Km/h.



El oferente deberá hacer entrega de documentación o folleteria, con el fin de que la Comisión de preadjudicación efectúe el análisis de las ofertas.


Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía


CINTIA L. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		Dirección Provincial de Energía FOLIO 
CUBIERTA DE VERANO – 185/65 R14.			REV: 00		
Elaboró	Visó	Emitió	DPE - ET - CVE0007		Pág. 1 de 1
0167	25	23/05/2023			

CUBIERTA DE VERANO – 185/65 R14.


Características generales.

Las cubiertas de verano – 185/65 R14, serán aptas para uso en móviles tipo auto de la Dirección Provincial de Energía.

Las dimensiones y características requeridas, son las siguientes:

- Dimensión cubierta: 185/65 R14,
- Tipo de cubierta: Radial (sin cámara) para invierno.
- Línea: Invierno para nieve/hielo,
- Tipo de terreno: Pavimento
- Rango de carga: 475,
- Índice de carga: 82,
- Índice de velocidad: T: hasta 190 Km/h.



El oferente deberá hacer entrega de documentación o folleteria, con el fin de que la Comisión de preadjudicación efectúe el análisis de las ofertas.


 mg. Jorge Fabián CANO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía


 CINTIA L. FERNÁNDEZ
 Directora A/C
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CUBIERTA VERANO – 205/65 R15.		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - CVE0004	
0167/25		23/05/2023		Pág. 1 de 1	

CUBIERTA VERANO – 205/65 R15.


Características generales.

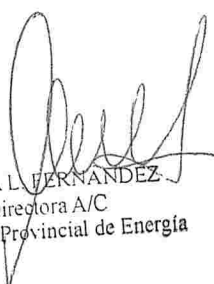
Las cubiertas de verano – 205/65 R15, serán aptas para uso en móviles tipo auto de la Dirección Provincial de Energía.

Las dimensiones y características requeridas, son las siguientes:

- Dimensión cubierta: 205/65 R15,
- Tipo de cubierta: Radial (sin cámara),
- Índice de carga: 94,
- Carga máxima: 670 Kg,
- Índice de velocidad: H,
- Velocidad máxima: 190 Km/h.

El oferente deberá hacer entrega de documentación o folleteria, con el fin de que la Comisión de preadjudicación efectué el análisis de las ofertas.


 Ing. Jorge Fabián CANO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía


 CINTIA L. FERNANDEZ
 Directora A/C
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

 SPINATTO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía